



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios personales para realizar las actividades de reconocimiento predial integral urbano y rural para la atención de tramites en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Guajira.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional, en aras de garantizar la oportunidad, calidad y cumplimiento. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes: (.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. 2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto. 3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción. 4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales . 5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción. 6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar. 8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones. 9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes. 10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción."(.) Como puede observarse una de las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto. De acuerdo con lo anterior, para la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo, la territorial requiere de personal para realizar las actividades enunciadas como quiera que el personal de planta asignado a esta dependencia es insuficiente para el cumplimiento de dichas labores dado el alto volumen de trámites catastrales solicitados por los diferentes usuarios de esta territorial siendo necesario garantizar la prestación del servicio en la ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la entidad. En este sentido, para el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial se requiere la contratación de dos (2) personas para realizar actividades de Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento integral urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Guajira. y teniendo en cuenta que no existe el personal de planta suficiente para desarrollar estas tareas. Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para: 1.- estudiar, clasificar y ejecutar los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución. 2.- cumplir con el rendimiento diario de cinco (5) trámites de terreno urbano o rural. Para el cálculo de rendimiento solo se tendrá en cuenta las mutaciones tramitadas de terreno, aunque deberá realizar las mutaciones de oficina que requiera el trámite de la solicitud. 3.- para efectuar el pago de honorarios mensuales será requisito el cumplimiento del rendimiento de terreno pactado. 4.- realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y rural que le sean asignados. 5.- recopilar y verificar en terreno los documentos necesarios para efectuar el trámite (documento de identidad, propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria). 6.- tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes. 7.- registrar la información predial en el medio determinado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil). 8.- proyectar y grabar las resoluciones resultantes del trámite. 9.- proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a los oficios, consultas y peticiones de los trámites que le sean asignados. 10.- conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado. 11.- el contratista debe contar con los equipos (pda, tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc) e insumos necesarios e indispensables para su desarrollo que garanticen óptimos resultados. los honorarios a reconocer incluyen el costo del transporte para efectuar el trámite. 12.- garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia. 13.- orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados. 14.- entregar informes de visita de terreno y mensuales que le sean requeridos en cumplimiento del presente contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del mismo. 15.- cumplir con los rendimientos y plazos establecidos por la dirección territorial, la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida. 16.- asumir el valor del transporte a los predios que requieren inspección de terreno dentro del proceso de conservación catastral. y suministrar del dispositivo de captura requerido para la toma de información en campo (pda, celular, etc).

Para ello se necesita contratar DOS (02) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	DOS (02) PERSONAS	4.2612.1.6.2.2 4.2612.1.6.2.3

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
<p>Título Profesional. ALTERNATIVA 1 Formación académica: Mínimo ocho (8) semestres aprobados de carrera profesional; técnico o tecnólogo. ALTERNATIVA 2 Formación académica: Título de Bachiller</p>	<p>Sin experiencia. Aportar certificación de reconocimiento predial o conservación catastral debidamente certificado por el IGAC o el SENA. ALTERNATIVA 1 Experiencia: (i) Acreditar seis (6) meses de experiencia en reconocimiento predial o como auxiliar catastral para oficina y terreno y curso de reconocimiento predial en conservación catastral dictado por el IGAC o el SENA o, (ii) Curso de conservación catastral con experiencia en manejo de sistemas de información geográfica, cartográfica o digitalización cartográfica debidamente certificada. ALTERNATIVA 2 Experiencia: (i) Acreditar once (11) meses de experiencia laboral en reconocimiento predial o actividades de apoyo al reconocimiento predial y curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA, con experiencia en manejo de sistemas de información geográfica, cartográfica o digitalización</p>	<p>Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.</p>

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de

Consecutivo No: «ID» del «D_encabezado»



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (6) días del mes de enero de 2026 (2026)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Royber Jose Valdez Fuenmayor

Revisó: Stivinson Miguel Rojas Atencio- DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA